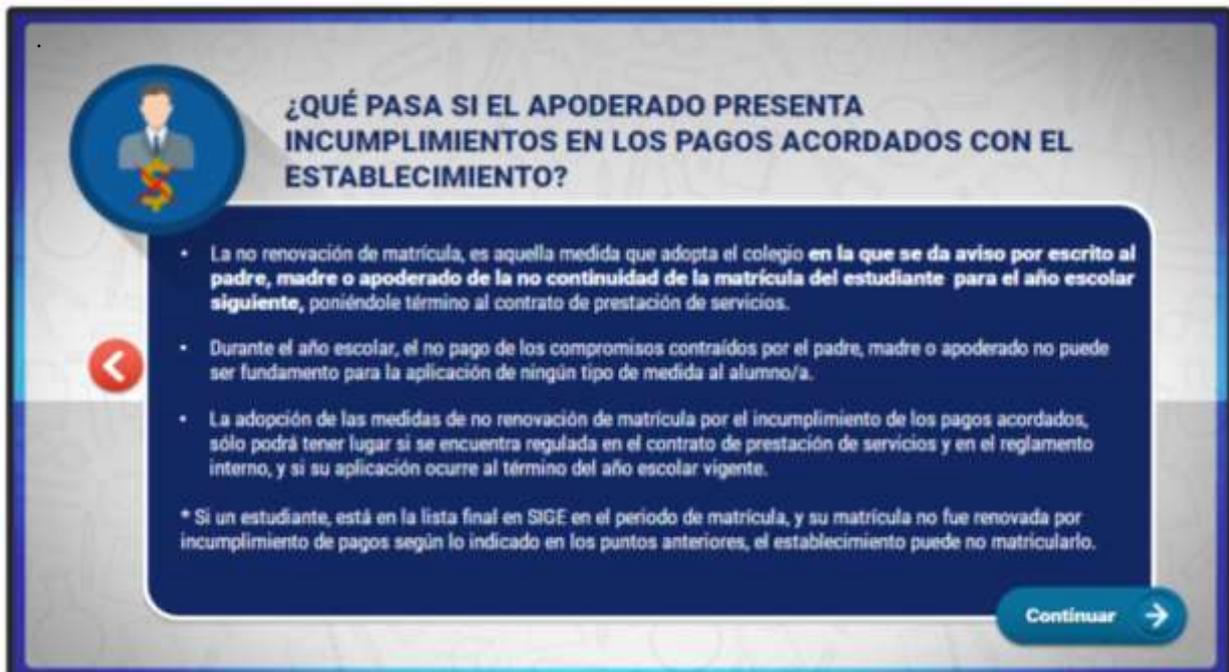


## **INFORMATIVO RELACIONADO A MOROSIDADES**

ESTIMADA COMUNIDAD ESCOLAR:

JUNTO CON SALUDARLES CORDIALMENTE, RECORDAMOS A USTEDES QUE A PARTIR DE MAÑANA 15 DE DICIEMBRE Y HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 SE REALIZARÁ EL PROCESO DE MATRÍCULA 2022, PARA LO CUAL SE ASIGNARON DÍAS Y HORARIOS POR CURSOS PARA EVITAR AGLOMERACIONES DADO EL CONTEXTO DE PANDEMIA EN EL QUE AÚN NOS ENCONTRAMOS.

EN RELACIÓN A AQUELLOS APODERADOS QUE PRESENTAN DEUDA CON EL ESTABLECIMIENTO Y QUE AÚN NO HAN REGULARIZADO SU SITUACIÓN, LES DEJAMOS ESTA INFORMACIÓN QUE FUE DIFUNDIDA A LOS ESTABLECIMIENTOS DURANTE LA CAPACITACIÓN A LOS ENCARGADOS SAE PARA EL PERÍODO DE MATRÍCULA Y REGULARIZACIÓN GENERAL.

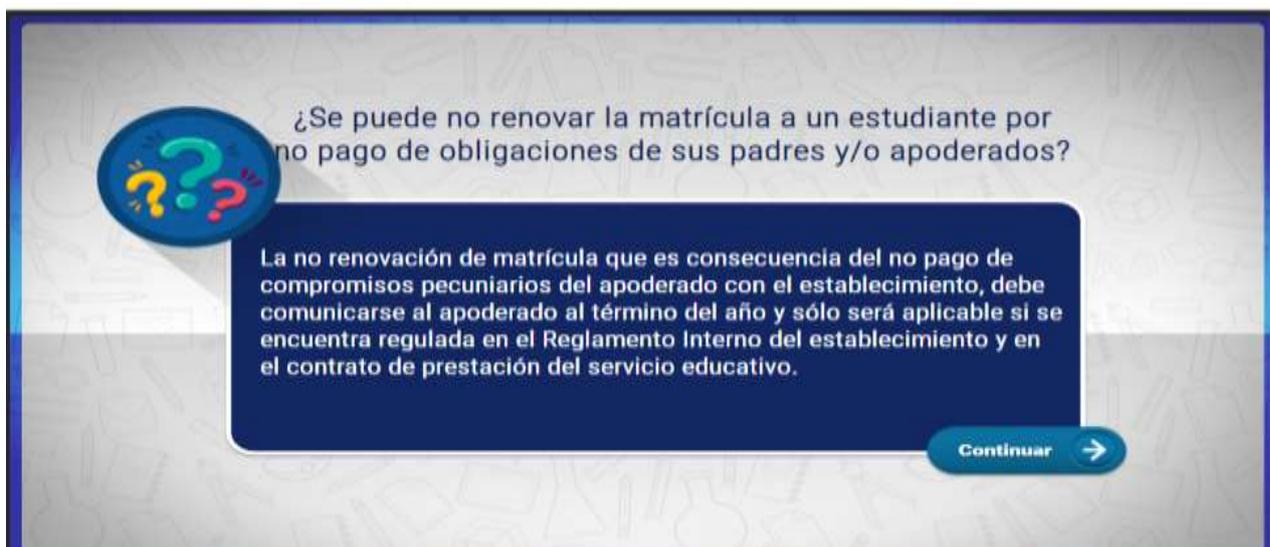


**¿QUÉ PASA SI EL APODERADO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS EN LOS PAGOS ACORDADOS CON EL ESTABLECIMIENTO?**

- La no renovación de matrícula, es aquella medida que adopta el colegio en la que se da aviso por escrito al padre, madre o apoderado de la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente, poniéndole término al contrato de prestación de servicios.
- Durante el año escolar, el no pago de los compromisos contraídos por el padre, madre o apoderado no puede ser fundamento para la aplicación de ningún tipo de medida al alumno/a.
- La adopción de las medidas de no renovación de matrícula por el incumplimiento de los pagos acordados, sólo podrá tener lugar si se encuentra regulada en el contrato de prestación de servicios y en el reglamento interno, y si su aplicación ocurre al término del año escolar vigente.

\* Si un estudiante, está en la lista final en SIGE en el periodo de matrícula, y su matrícula no fue renovada por incumplimiento de pagos según lo indicado en los puntos anteriores, el establecimiento puede no matricularlo.

Continuar →



**¿Se puede no renovar la matrícula a un estudiante por no pago de obligaciones de sus padres y/o apoderados?**

La no renovación de matrícula que es consecuencia del no pago de compromisos pecuniarios del apoderado con el establecimiento, debe comunicarse al apoderado al término del año y sólo será aplicable si se encuentra regulada en el Reglamento Interno del establecimiento y en el contrato de prestación del servicio educativo.

Continuar →



INVITAMOS A TODOS AQUELLOS APODERADOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA SITUACIÓN REALIZAR SUS CONSULTAS DIRECTAMENTE CON NUESTRA SECRETARIA ADMINISTRATIVA AL CORREO [administración@aesedavinci.cl](mailto:administración@aesedavinci.cl) O BIEN CON NUESTRO ASISTENTE SOCIAL, SR. ROLANDO SAAVEDRA, AL CORREO [rolando.saavedra@maesedavinci.cl](mailto:rolando.saavedra@maesedavinci.cl) PARA PODER ENCONTRAR UNA ACUERDO SATISFACTORIO.

EL NO MATRICULAR A LOS ESTUDIANTES EN EL PERÍODO DESDE EL 15 AL 27 DE DICIEMBRE, SIGNIFICA QUE LA VACANTE SE PIERDE Y SERÁ ASIGNADA A OTRO ESTUDIANTE EN EL PERÍODO DE REGULARIZACIÓN GENERAL, PERDIENDO ASÍ LA MATRÍCULA PARA EL PRÓXIMO AÑO EN NUESTRO ESTABLECIMIENTO.

MUCHAS GRACIAS.

COLEGIO MAESE DA VINCI

LA LIGUA, 14 DE DICIEMBRE DE 2021